



**OFICIO: SPM-DJ/324/2024.**

**MAZATLAN, SINALOA A 26 DE AGOSTO DEL 2024.**

**ASUNTO: Respuesta a Solicitud de información.**

**SOLICITANTE  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, en atención a la solicitud de información pública identificada con Número de **Folio 250485600103524**, presentada a través de La **Plataforma Nacional de Transparencia**, mediante la cual se solicita lo siguiente:

**“Solicito se me informe las acciones que llevo a cabo la síndica procuradora cumpliendo su atribución de procuración de defensa de los intereses del Ayuntamiento, en el caso Azteca Ligthing, ya que es un tema de interés publico; y si presento juicio de lesividad por el daño a la hacienda pública y en caso de no haberlo hecho se justifique el por que no.” (SIC)**

En atención y respuesta a su solicitud de información, se pone a su disposición la siguiente cronología de acciones emprendidas por esta Sindicatura en Procuración, respecto al tema que nos ocupa:

1. Se le requirió informar el estado procesal actual que guarda la adquisición de “2,139 luminarias el nueve de mayo de dos mil veintidós, a L.C.P. y M.E. Rafael Padilla Díaz, Titular del Órgano Interno de Control Municipal,
2. Se le solicitó que remitiera copia certificada del acta de sesión 87/2022, de fecha dos de marzo del presente año, entre otras actas de sesiones el cinco de mayo de dos mil veintidós.
3. El once de mayo de dos mil veintidós, se remite denuncia recibida en la oficina del Síndico Procurador el día nueve de mayo del 2022, signado por los regidores América Cynthia Carrasco Valenzuela, Francisca Osuna Velarde, Reynaldo González Meza y Martin Pérez Torres, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, a la Lic. Verenice Oleta Benítez, Titular de la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos.
4. Se le solicitó informara el 16 de mayo de dos mil veintidós, al C. José David Ibarra Olmeda, Director de Servicios Públicos Municipales, se le solicitó informara el programa de Mantenimiento actual que se realiza en las luminarias marca UFO.
5. Mediante oficio con referencia número ASE/AUD/F/0902/2022 de fecha diez de mayo de dos mil veintidós, la Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado de Sinaloa, requiere información respecto a la denuncia radicada bajo el expediente: ASE/AUD/F/0902/2022, de fecha diez de mayo de dos mil veintidós. Con oficio de referencia SPM 225/2022, de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintidós, la Sindicatura en Procuración remitió dicha información, con los siguientes anexos: 227 fojas de copias simples, 377 fojas de copias certificadas, 2 discos compactos, 2 oficios originales.
6. A través de oficio con número de referencia ASE/AUD/F/1173/2022, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, la ASE solicitó información y

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto”**

Tel: 981-23-54 y 985-30-84

Ángel Flores, No. 604, Local 2, Planta Baja, Centro. Mazatlán, Sinaloa.



- documentales relacionados con los Contratos: OM-UA-206-2020, OM-UA-156-2021, OM-UA-234-2021 y OM-UA-249-2021. Información proporcionada por el Secretario del Ayuntamiento, Edgar Augusto González Zatarain, a la Auditoría Superior del Estado.
7. El veintiséis de mayo de dos mil veintidós, se remite a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, copia simple las actas de sesión: 87/2022 de dos de marzo del presente año, 239/2021 de 28 de abril de 2021, 222/2021 de 31 de agosto de 2021, 235/2021 de 20 de septiembre de 2021, 263/2021 de 20 de octubre de 2021, 117/2020 de 20 de abril de 2020.
  8. El día veintisiete de mayo de dos mil veintidós, a través del Secretario de Presidencia Lic. Loar Susek López Delgado, por instrucciones del C. Presidente Municipal de Mazatlán, requiere el seguimiento y acciones correspondientes al requerimiento del ente fiscalizador. Por lo que la Sindicatura en Procuración procede a girar oficio de requerimiento a las distintas áreas involucradas y poseedoras de la información.
  9. Con oficio de referencia número ASE/AUD/B/1336/2022 de fecha catorce de junio del dos mil veintidós, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, informa que realizará Auditoría número E012/2022 al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con el objeto de atender la denuncia contenida en el Expediente 006/2022. Asimismo, requiere de nueva cuenta información y documentales. Requerimiento que fue remitido a la Secretaría del Ayuntamiento para su atención y seguimiento, por instrucciones del C. Presidente Municipal, a través de oficio número PM-1446/2022, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós.
  10. La ASE manda al Presidente Municipal el Oficio ASE/AUD/B/1996/2022 con asunto Aviso de Inspección Física Auditoría Núm. E012/2022. Dicha inspección se realizará en el Almacén de Alumbrado Público del Municipio con un periodo de ejecución del 6 al 7 de septiembre de 2022. (Recibimos copia de este oficio el 6 de septiembre 2022)
  11. La ASE manda al Presidente Municipal el Oficio ASE/AUD/B/2004/2022 con mismo asunto del punto anterior, ahora para Inspección Física de Bienes Muebles en las Avenidas Gabriel Leyva, Paseo Superior y Av. Insurgentes y "Parque Central", con un periodo de ejecución del 7 al 8 de septiembre de 2022. (Recibimos copia de este oficio el 7 de septiembre 2022)
  12. La ASE manda al Presidente Municipal el Oficio ASE/AUD/OC/0310/2022 con asunto: Se comisiona personal para realizar inspección física. Dicha inspección se realizará en distintas ubicaciones tales como Parque Central, Av. Gabriel Leyva, Av. La Marina y Av. Sábalo Cerritos, dando un total de 51 luminarias. (Recibimos copia de este oficio el 20 de septiembre 2022).
  13. El 29 de septiembre de 2022 la Sindicatura en Procuración gira oficio a la Secretaria del Ayuntamiento solicitando informar en relación a la rescisión del Contrato OM-UA-145/2022 incluyendo el tema de la resolución del Comité de Transparencia para que fuera clasificada como reservada información.
  14. Una de las principales acciones fue presentar ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa denuncia contra quien o quienes resulten responsables, de



conductas que pudiesen constituir hechos considerados como delitos el 24 de octubre del año 2022.

En cuanto a que si presentó juicio de lesividad por el daño a la hacienda pública se informa: no se presentó. A continuación, se exponen los motivos y/o justificación del "por qué no":

El Juicio Contencioso Administrativo generalmente se considera como un procedimiento judicial por medio del cual el Gobernado puede impugnar resoluciones administrativas que causan un perjuicio a su esfera jurídica, irónicamente la legislación reguladora en la materia también marca situaciones en las cuales las autoridades Gubernamentales podrán recurrir sus propios actos que beneficien a un particular, institución jurídica denominada el Juicio de Lesividad.

El Juicio de Lesividad representa un medio de defensa de las Autoridades Administrativas por medio del cual pueden revertir las resoluciones favorables a un particular, siempre y cuando se demuestre en el juicio que esa resolución ocasiona un perjuicio al interés social y que fue dictada transgrediendo la ley.

Ordinariamente el proceso administrativo es promovido por un particular contra un acto estatal susceptible de ser impugnado en la vía jurisdiccional; para la Administración pueden también hacerlo en ejercicio de la acción de lesividad. Ella conforma un proceso administrativo especial, entablado por la propia administración en demanda de que se anule un administrativo que declaro derechos a favor de un particular pero que es además de ilegal, lesivo a los intereses de la Administración.

La Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, la fracción III del artículo 6, le da competencia al Tribunal para conocer y resolver juicios de lesividad, que promovidos por la autoridad, para que sean nulificadas las resoluciones administrativas o fiscales favorables a los particulares, que causen una lesión a la Administración Pública Estatal o Municipal o a sus organismos descentralizados por contravenir alguna disposición de los ordenamientos locales vigentes.

Por lo que atendiendo a lo anterior y al no tener conocimiento de una resolución del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, que hayan causado una lesión a la administración pública municipal donde se contravenga la legislación vigente aplicables al caso concreto, no, se han presentado Demandas de Juicio de Lesividad.

Dando respuesta a la información solicitada, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ**  
Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del  
Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

Tel: 981-23-54 y 985-30-84

Ángel Flores, No. 604, Local 2, Planta Baja, Centro. Mazatlán, Sinaloa.

**H. AYUNTAMIENTO  
DE MAZATLAN,**



**SINDICO  
PROCURADOR**